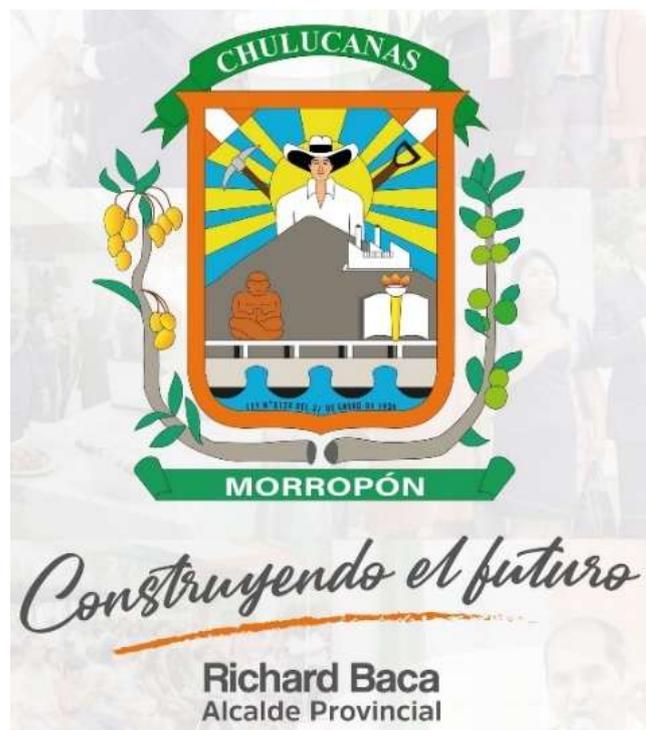


MUNICIPALIDAD RPROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS

**INSTANCIA PROVINCIAL DE
CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN,
ERRADICACIÓN Y SANCIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**



**PLAN DE TRABAJO
AÑO 2025**

**INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR.**



**INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN
PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**

**PLAN DE TRABAJO 2025, DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE
CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR**

ABOG. HERNAN RICHARD BACA PALACIOS

Alcalde de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas

Presidente de la IPC

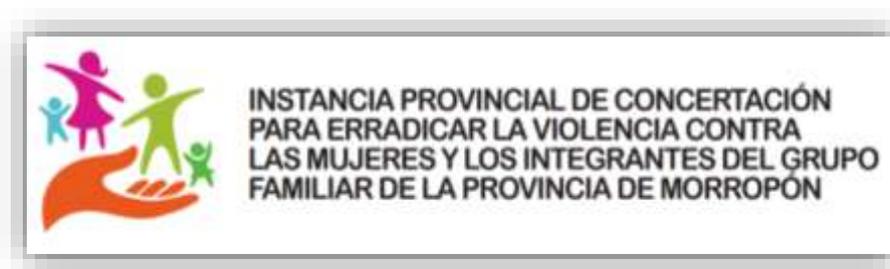
ING. MILAGROS MARIACELA ESPINOZA VALDIVIEZO

Gerente de Desarrollo Social

Secretaría Técnica de la IPC

REGIDORA JULIA JUANY GARCÍA SANDOVAL.

**Presidenta de la Comisión de la Mujer, Programas Sociales y
Participación Vecinal**



EQUIPO TÉCNICO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN

***"Por una sociedad libre de violencia, construida con respeto y
dignidad"***

2025

PRESENTACIÓN

A través del presente documento ponemos de manifiesto que la violencia es un problema generalizado y que afecta grandemente a mujeres, niños y adolescentes, afectándoles en sus vidas para lograr alcanzar un desarrollo óptimo, tanto personal, familiar, social y económico.

En el Desarrollo de las reuniones sostenidas con Instituciones Públicas y Privadas, organizaciones sociales que forman parte de la Instancia Provincial de Concertación, para la formulación del Plan de Trabajo Anual, han manifestado que es imprescindible articular esfuerzos orientados a erradicar la violencia hacia la mujer en todas sus formas, como también a los niños y niñas; priorizando todas las acciones comunitarias y gubernamentales para la seguridad y el absoluto respeto, protección, garantía y promoción de todos sus derechos humanos.

Tenemos toda una gama de normas legales que otorgan a las Municipalidades la oportunidad de prevenir y atender la violencia contra las mujeres, incluyendo la provisión de espacios de protección y rehabilitación, como son las casas de refugio temporal. Por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Social en estrecha coordinación con la Comisión de la Mujer, Programas Sociales y Participación Vecinal; Centro de Emergencia Mujer, Policía Nacional, Fiscalía Provincial, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, UGEL, Subregión de Salud Morropón Huancabamba, Hospital de Chulucanas, Organizaciones Sociales, Rondas Campesinas, se decidió apostar por la consolidación de un programa sólido, que permita fortalecer el trabajo de las diferentes Instituciones comprometidas en garantizar la equidad de género, la prevención, atención, y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En concordancia con las competencias y funciones que otorga la ley, la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, liderada por su Alcalde el Abg. Hernán Richard Baca Palacios, presidente de la Instancia Provincia de Concertación, la Gerencia de Desarrollo Social, la cual asume la Secretaría Técnica de este espacio de concertación, junto al Equipo Técnico, ha impulsado el proceso de la formulación del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN, AÑO 2025.

Para tal efecto, se realizaron reuniones de trabajo con el equipo técnico, para la elaboración de una propuesta de Plan de trabajo, para su posterior socialización con todos los representantes de las instituciones que integran este espacio de concertación para su deliberación y aprobación.

El 16 de mayo del 2025 se llevó a cabo una Sesión Ordinaria para la Presentación Evaluación y aprobación del Plan de trabajo 2025, en la sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas; el cual luego de las intervenciones y acuerdos tomados por los participantes, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo de la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Morropón, que ponemos a disposición, se encuentra articulado al Plan Nacional contra la Violencia de la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, de donde se desprende dos factores importantes: 1. Que la Violencia contra la mujer, está altamente arraigado en la sociedad, siendo de naturaleza compleja y multi-causal y 2. Que los avances conseguidos hasta ahora, demuestran que su erradicación constituye un proceso lento, ya que se necesita promover cambios de patrones conductuales, que deben empezarse desde la niñez.

Asimismo, el mencionado Plan de Trabajo busca conciliar voluntades de los diversos actores sociales, que intervienen en el proceso, partiendo de un análisis del escenario actual para proyectar las tendencias posibles hacia el escenario deseado.

Por otra parte, cabe señalar que el presente Plan es producto del esfuerzo de las instituciones y organizaciones, que buscar articular sus acciones y objetivos, identificando las principales necesidades y demandas de atención en la problemática de violencia de género en la Provincia de Morropón Chulucanas, conformada por diez distritos. Así mismo con el trajinar del trabajo articulado ha permitido conocer y adquirir las lecciones aprendidas a partir de experiencias de intervención de los operadores de justicia y sociedad civil, en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en los últimos años.

En efecto, el documento es el resultado de un trabajo ampliamente participativo, que busca dar respuesta a las demandas del entorno provincial, distrital y comunitario, considerando tres ejes bajo los cuales se debe trabajar para lograr los objetivos esperados: I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN. II. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN) Y III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Todo ello con el único fin de erradicar la violencia en todo sentido y buscar la armonía para una mejor convivencia personal, familiar y social.

CAPITULO I. DATOS DEL ENTORNO GEOGRÁFICO DE INTERVENCIÓN.

2.1. DATOS GENERALES.

La Provincia de Morropón con su capital Chulucanas, fue creada el 27 de Junio de 1937, mediante ley N° 8174, rubricada por el entonces presidente de la Republica el General Oscar R. Benavides, teniendo como alcalde a don Donatilo Arellano Gómez y como jefe de ORM al capitán EP. Carlos Puente Velezmoro. Esta Ley establece que el 31 de enero de 1936 fue el nacimiento de la Provincia de Morropón con su capital Chulucanas, sin embargo su inauguración tuvo lugar el 27 de junio de 1937, quedando instalada la referida Provincia con sus diez distritos.

2.2. LIMITES

-  Norte : Frías (Ayabaca)
-  Sur : Distrito de Santo Domingo
-  Este : Distrito de Buenos Aires, La Matanza, y Salitral de Morropón.
-  Oeste : Distrito de Piura, Catacaos y Castilla (Piura)

2.3. SUPERFICIE TERRITORIAL

1,780 Km.

2.4. UBICACIÓN GEOGRAFICA

92° y 37°

2.5. ORIGEN DEL NOMBRE DE CHULUCANAS.

Según las investigaciones realizadas por las Sra. Elena Orozco de Rubio, el nombre de Chulucanas deriva del idioma Aymara CHULU, que significa piedrecillas) CANAS, que significa Luz: Por otra parte lo recogido por el investigador Mariano Felipe Paz y luego por el Dr. Leguía y Martínez manifiestan que Chulucanas deriva del Quechua CHULLUCANI, que significa “Me estoy derritiendo”.

Así mismo, otro investigador afirma que el origen del nombre Chulucanas es KANAS, donde guerreros de la cultura Tiahuanaco fueron trasladados desde del Cuzco hacia el Ñañañique, para controlar a los rebeldes que rechazaban la denominación Inca. Los Kanas impusieron sus costumbres y su lengua Aymara, CHULU, que significa: Cholo ingrato, astuto y persistente y KANA que significa Tranza.

2.6. ATRACTIVOS TURISTICOS

-  **Plaza de Armas.** Chulucanas cuenta con una hermosa Plaza que originalmente se construyó e inauguró en 1905, siendo modificada en 1935. Fue reconstruida en el 2004. El modelo de los planos obedece estrictamente al patrón Arquitectónico español que se daba para las principales ciudades.
-  **Catedral Sagrada Familia.** En un primer momento se llamó parroquia de San Ramón, nombre que se inicia en 1792 bajo el Obispado de Trujillo a la cual pertenecía en aquel entonces. Fue reconstruida por el Obispo de la Orden de San Agustín, el Obispo John Conway Mc Nabb, el 04 de agosto del año 1994. La nueva construcción fue consagrada por el Cardenal Juan Landazuri Ricketts.

La capital Chulucanas cuenta con un Teatro Municipal, Biblioteca Municipal, Cerro Ñañañique, Rio Ñácara, Cerro Vicús (donde se encuentra una de las grandes culturas del Perú, CULTURA VICUS), Piura la Vieja, entre otros.

 **Artesanía y Pintura.**

Chulucanas es la cuna de la cerámica, donde hombres y mujeres se dedican a este oficio de artesanía. Se confeccionan cuadros de arte pictóricos que deslumbran belleza y un verdadero arte decorativo.

 **Producción.** La provincia de Morropón Chulucanas es una zona de gran producción agrícola y ganadera; donde se produce y exporta limón, mango, maíz, coco, algarrobina, algodón, ganado porcino, caprino y vacuno.

CAPITULO II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La propuesta del presente Plan de trabajo, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se enmarca en fundamentos y enfoques conceptuales sistémicos que es importante analizar.

La violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sigue siendo un problema social y que afecta principalmente a las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Según el Cuadro N° 01 vemos que la violencia hacia las mujeres en Chulucanas, sigue siendo una tendencia a tener en cuenta en las propuestas e iniciativas de política pública.

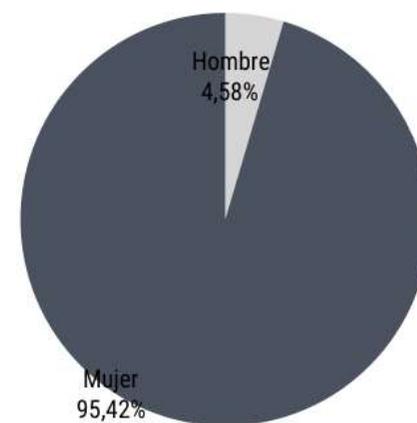
Durante los últimos tres años y principalmente en el año 2024 vemos que según la estadística registrada por el CEM- Chulucanas del Programa Nacional Aurora, los casos de violencia van en aumento. De los tres tipos de violencia identificados en los casos atendidos de enero a diciembre del 2024, la violencia psicológica es el que más casos registrados tiene con 135, seguido de 127 casos de violencia física y 87 casos de violencia sexual; y del total de casos atendidos, la mayor cantidad de casos oscilan en un rango entre 18 y 59 años con un total de 258 usuarios, 87 menores de edad entre 0 a 17 años, y 6 casos de personas adultas mayores de 60 años a más. Lo que suma un total de **349** casos atendidos por el CEM Chulucanas de enero a diciembre del año 2024, de los cuales 16 víctimas de violencia han sido hombres (5%) y 333 víctimas han sido mujeres, lo que representa el **95%** del total.

Cuadro 1. Casos Atendidos por los Centro de Emergencia Mujer, según sexo de la persona usuaria. Enero a diciembre 2024

Casos atendidos por los Centro Emergencia Mujer, según sexo de la persona usuaria
Enero - Diciembre, 2024

Departam..	Categoría	CEM	Sexo		
			Hombre	Mujer	Total general
PIURA	Centro de Salud Comisaría	CENTRO DE SALUD SA..	158	699	857
		COMISARIA DE FAMILI..	123	699	822
		COMISARIA EL OBRERO	30	369	399
		COMISARIA LA HUACA	24	119	143
		COMISARIA LA UNION	25	346	371
		COMISARIA NUEVA SU..	22	254	276
		COMISARIA PIURA	145	1.181	1.326
		COMISARIA RURAL TA..	22	411	433
		COMISARIA SECTORIA..	49	212	261
		COMISARIA SECTORIA..	19	269	288
		COMISARIA SUYO	12	151	163
		Regular	CATACAOS	10	128
	CHULUCANAS		16	333	349
	HUANCABAMBA		28	195	223
	MANCORA		17	104	121
	PAITA		7	201	208
	PIURA		50	250	300
	SECHURA		22	230	252
	SULLANA		25	225	250
	SUYO		4	27	31
	TALARA		34	284	318
	Total general			842	6.687

Departamento
PIURA



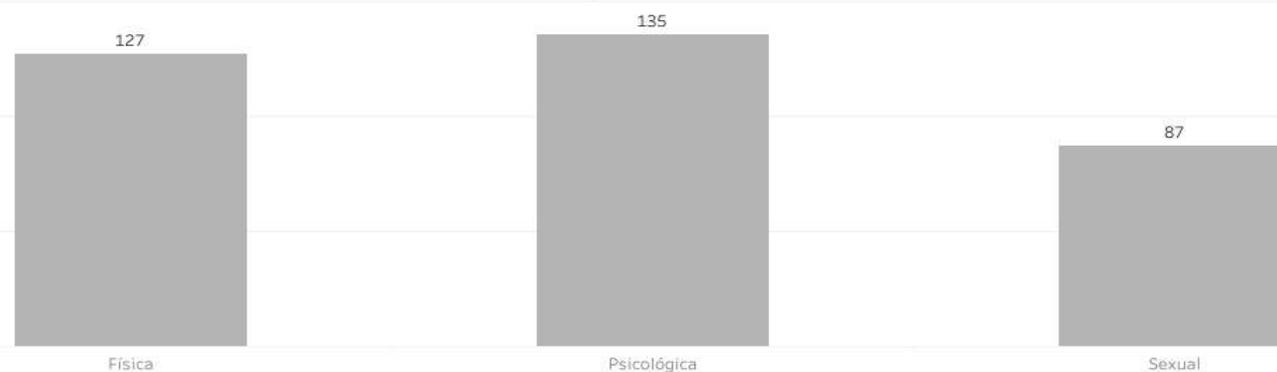
Fuente: Estadísticas del CEM a Nivel Nacional

Cuadro N° 2

Casos atendidos por los Centro Emergencia Mujer por departamento, según tipo de violencia Departamento
PIURA
Enero - Diciembre, 2024

Departam..	Categoria	CEM	Tipo De Violencia				Total general
			Económica o patrim..	Física	Psicológica	Sexual	
PIURA	Centro de Salud Comisaría	CENTRO DE SALUD SA..	2	220	486	149	857
		COMISARIA DE FAMILI..	4	295	456	67	822
		COMISARIA EL OBRERO		197	143	59	399
		COMISARIA LA HUACA		58	46	39	143
		COMISARIA LA UNION		199	117	55	371
		COMISARIA NUEVA SU..		140	91	45	276
		COMISARIA PIURA	2	510	657	157	1.326
		COMISARIA RURAL TA..	2	146	244	41	433
		COMISARIA SECTORIA..		104	100	57	261
		COMISARIA SECTORIA..		114	108	66	288
		COMISARIA SUYO		70	64	29	163
	Regular	CATACAOS		38	79	21	138
		CHULUCANAS		127	135	87	349
		HUANCABAMBA		77	78	68	223
		MANCORA		25	66	30	121
		PAITA		80	95	33	208
		PIURA		82	171	47	300
		SECHURA		121	89	42	252
SULLANA		91	142	17	250		
SUYO		9	22		31		

Tipo De Violencia

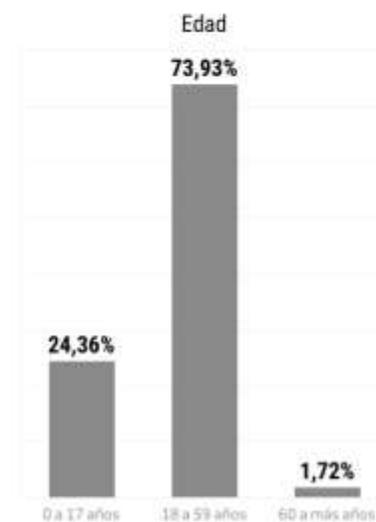


Cuadro N° 3

Casos atendidos por los Centro Emergencia Mujer, según edad de la persona usuaria
Enero - Diciembre, 2024

Departam.	Categoria	CEM	Edad			Total general
			0 a 17 años	18 a 59 años	60 a más años	
PIURA	Regular	CHULUCANAS	85	258	6	349
Total general			85	258	6	349

CEM
CHULUCANAS



Fuente: Estadísticas del CEM a Nivel Nacional

CAPITULO III. CONCEPTOS BÁSICOS PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL ENTORNO FAMILIAR.

3.1. Violencia hacia la mujer.

La violencia contra las mujeres forma parte de la realidad social de nuestros pueblos. La convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, reconoce que esta violencia es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y la define como “toda acción o conducta basada en su género, que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.

Esta definición engloba una serie de actos dañinos hacia las mujeres, y se utiliza el término “basada en Género” para enfatizar que gran parte de esta violencia tiene sus orígenes en un orden social donde prima la desigualdad de género en desmedro de las mujeres, desde allí radica principalmente la violencia contra las mujeres de manera desproporcionada.

3.2. Tipos más comunes de Violencia

- ✚ **Violencia Física.** Es cuando se infringe daño no accidental a una persona usando la fuerza física o algún tipo de arma que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas. El castigo repetido no severo también se considera violencia física.
- ✚ **Violencia Psicológica.** Viene hacer toda conducta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima o perturbe el sano desarrollo de la personalidad, como el menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, insultos, chantaje, degradación, amenaza de alejamiento de los hijos/as, o la privación de medios económicos indispensables, entre otros.
- ✚ **Violencia Sexual.** Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, las relaciones sexuales no deseadas, las insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante la coerción de otra. Todo lo anterior, en cualquier ámbito incluido el hogar el lugar de trabajo, la violación por desconocidos, durante conflictos armados, acoso sexual, de persona con discapacidad, de menores de edad, matrimonio forzado, negación a anticoncepción, aborto forzado, prostitución forzada, entre otras.
- ✚ **Violencia patrimonial o económica.** Incluye aquellas medidas tomadas por el agresor u omisiones que afectan a la supervivencia de los miembros de la familia. Esto implica la pérdida de la casa y el no cubrir las cuotas alimenticias, entre otras. Incluye el manejo excluyente y control del salario, exclusión en las cuentas bancarias y exclusión en sociedades en las que se incluya el patrimonio o capital familiar, entre otros.

3.3. Factores que Influyen en la Interacción de Violencia.

Existen 4 factores o niveles que influyen en la violencia, entre ellos tenemos:

- ✚ **El Nivel Individual.** Aquí se consideran los antecedentes personales que influyen en el comportamiento del individuo y en sus relaciones, tales como el maltrato sufrido en la niñez, los episodios violentos, el aprendizaje de la resolución de conflictos por

medios violentos, la baja autoestima tanto en las mujeres que viven en situación de violencia como de los hombres violentos.

- ✚ **El Nivel Relacional.** Se refiere al contexto de las relaciones familiares u otras de trato íntimo, como la pareja y las amistades, en el que el abuso tiene lugar. Se consideran las relaciones familiares autoritarias que se expresan en el control masculino de los bienes y de la toma de decisiones dentro de la familia, y a los conflictos conyugales como factores de violencia.

- ✚ **El Nivel Comunitario.** Se refiere a la influencia de valores, usos, costumbres y dinámica de organización comunitaria que establecen y refuerzan patrones socioculturales que toleran legitimam la violencia. En este nivel se encuentran las instituciones y estructuras sociales en las que se desarrollan las relaciones sociales y sus características que incrementan el riesgo de actos violentos; así tenemos la escuela, los medios de comunicación, la Iglesia, el ámbito laboral, las instituciones recre creativas, los organismos judiciales y de seguridad. La pobreza y el desempleo son también factores que inciden en condiciones que favorecen la presencia de la violencia.

- ✚ **El Nivel de la Sociedad.** Es el contexto más amplio y se refiere a factores relativos al medio económico y social, a las forma de organización de la sociedad, a las normas culturales y a las creencias que propician o inhibe la violencia. Se refiere a las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, a las ideas sobre la obediencia, a las concepciones sobre la familia y los derechos y deberes de sus integrantes. En este nivel se ubican todas las políticas públicas que contribuyen a mantener las desigualdades entre los diferentes grupos de la sociedad.

Más allá de las consecuencias directas y acorto plazo, de esta problemática compleja, los niños y niñas que son testigos de la violencia tienen más probabilidades de presentar problemas emocionales y de conducta, un deficiente desempeño escolar, así como también cometer o experimentar violencia en el futuro.

Las principales manifestaciones de esta violencia son la violencia familiar, el feminicidio, las violaciones sexuales, la trata de mujeres, el hostigamiento sexual, la homofobia, entre otras. Con el fin de mitigar y contribuir a la erradicación de la violencia, la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, ha decidido llevar adelante la ejecución del Presente Plan de Trabajo, con la participación activa de los diferentes actores sociales, instituciones y organizaciones sociales de la Provincia.

EL FEMINICIDIO.

La forma más extrema de violencia contra la mujer es el feminicidio, que viene hacer el homicidio de mujeres por género. Este suele ser perpetrado mayormente por la pareja o expareja de la víctima pero también puede ser cometido por un familiar o incluso por un desconocido, en el caos en que se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla.

El feminicidio constituye un “un delito pluriofensivo”, entendiendo que el daño que ocasiona trasciende a la vulneración del derecho a la vida de las mujeres, porque también afecta a todos los integrantes de su familia y el entorno de la víctima, especialmente a los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, afecta a la sociedad en su conjunto, dañando la moral colectiva.

CAPITULO IV. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú.** En el Art 2.1 en donde se consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desempeño y bienestar; en el Art. 2.2 que hace referencia a la igualdad; art.2.20, a ser atendido por la autoridad competente; Art. 2.24.h, señala que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, no sometido a tortura o tratos crueles inhumanos y humillantes.
- **Ley N° 30364 Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar,** ley que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- **Ley N° 28983. Ley de Igualdad y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.** Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia.
- **Ley 26842. Ley General de Salud.** Sostiene el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como el consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres, desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.
- **Ley N° 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual.** Y su Reglamento el D.S. N° 010 -2003 – MINDES Aquí sanciona el hostigamiento sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.
- **Ley N° 28950. Ley Contra la trata de Personas y el Tráfico de Migrantes y su reglamento el D.S. N° 007 -2008IN.** En donde se asigna tareas sectoriales para las instituciones y operadores de justicia.

4.1. Políticas Públicas del Acuerdo Nacional (suscrito el 22 de Julio del 2002).

SÉPTIMA POLÍTICA DE ESTADO: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana: Compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de sus derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el estado pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como es el maltrato familiar y la violación contra integridad física y mental de los niños, ancianos y mujeres.

UNDECIMA POLITICA DE ESTADO: Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación: Compromiso de dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación. E iniquidad social, en especial contra la mujer.

DECIMO SEXTA POLITICA DE ESTADO: Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud. Prevenir todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra los niños, niñas y adolescentes aportando a su erradicación. Institucionalizará políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil.

VIGESIMO OCTAVA POLITICA DE ESTADO: Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia e Independencia Judicial: Adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación.

➤ **Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización (20-07-2002)**

Art. 4. Principios Generales:

La Descentralización se sustenta y se rige por los siguientes principios generales:

Es irreversible: el proceso debe garantizar en el largo plazo, un país especialmente mejor garantizado, poblacionalmente mejor distribuido, económica y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sostenible, así como políticamente institucionalizado.

➤ **Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 27902**

Art. 60. Función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y social.

➤ **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.** Señala en el Art. 73, que es materia de competencia municipal, la implementación de servicios públicos locales y el desarrollo de programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.

Art. 6.4 Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

➤ **Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.**

Regula la participación de la ciudadanía en la gestión de los gobiernos locales, a través de los diferentes mecanismos como son: el derecho de iniciativa en la formación de dispositivos municipales, derecho de referéndum, las juntas comunales, los comités de gestión, el derecho de denunciar infracciones y a ser informado, los cabildos abiertos, la participación local del sector empresarial, los derechos de control y las revocatorias de autoridades municipales.

CAPITULO V. ARTICULACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Las acciones interinstitucionales se establecen a través de la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar a violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 38. Aquí se establece la Creación de la Instancia Provincial de Concertación, cuya responsabilidad es elaborar e implementar, y monitorear evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente norma.

En ese marco se crea la Instancia Provincial en el ámbito de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, bajo la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPM-CH y modificada con Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPM-CH, espacio de concertación en el cual se ha venido desarrollando un trabajo concertado y articulado a nivel provincial en la lucha efectiva contra la violencia especialmente de las niñas, niños y adolescentes; teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas.

PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2025

EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA												
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
II. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN).	2.1. Promover la articulación interinstitucional en la provincia para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Campañas comunicacionales (activaciones, ferias, pasacalles, elaboración post, videos, spot,) con la participación de los medios de comunicación en el territorio. De manera sostenidas y en fechas conmemorativas	N° de campañas de sensibilización	4	Reporte de ejecución de la campaña de sensibilización.	IPC - IDCS - ICC				X					X		X		
		Elaboración de material comunicacional para la sensibilización de la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	N° de materiales comunicacionales para sensibilización de la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	5	Material comunicación									X	X	X	X	X	
		Foro/ Encuentros en prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (Encuentro de mujeres y encuentros de varones)	N° de foro/Encuentro	2	Acta de compromisos de los foro/ encuentro, listas de asistencia, fotos, videos, testimonios		IPC - IDCS - ICC							X					X
	2.2. Promover la atención oportuna e interinstitucional par las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Difusión Protocolo Base de Actuación Conjunta Provincial	N° eventos de difusión	2	Fotos, listas asistencia , entrevista, transmisiones	IPC							X					X	
		Concurso con estudiantes de IIEE (Temáticas , Cumananas, Murales) y Campeonato por la igualdad	N° Concursos/Campeonatos	2	Fotos, listas asistencia , entrevista, transmisiones								X				X		
		consultorios: servicios descentralizados de atención a víctimas de violencia: atención de operadores justicia, ruta de denuncia , salud sexual y reproductiva y prevención de embarazo en adolescentes y otras formas de violencia. (participación de representantes del estado y sociedad civil)		3	Fotos, listas asistencia , entrevista, transmisiones	Integrantes de la IPC Morropón - Chulucanas								X	X	X			
	2.3. Promover la adopción de medidas para la protección y recuperación de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.	Difusión de atención a las Víctimas de Violencia en los hospitales y CSM (Protocolo de atención en salud en atención a vctimas de violencia)	N°Flujogramas difundidos (Hospital /Establecimiento de Salud/CSC)	2	Fotos , Videos	CEM / HOSPITAL /SRSMH						X				X			
		Gestión de implementación materna de espera	N°Gestiones/Documento	1	Documento	IPC				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			Remisión de Informe Semestral de las IDC a la IPC	N° de reporte semestral de las IDC 2025	2	Oficio que remite el reporte semestral a la IPC	IPC						X						X

